



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO "EDEQ"
APODERADO	Dr. JEYSON PEREZ JURADO
EJECUTADA	EDITH CARRILLO MORALES
PROVIDENCIA	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICADO	63-190-40-89-001- 2020-00212-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00043

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud contenida en memorial allegado al correo electrónico institucional del despacho por el apoderado de la parte ejecutante y dado lo manifestado por la Empresa de Mensajería SERVIENTREGA en Certificación anexa de que **“...LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLI”** de fecha 04 de marzo de 2021, y como nos encontramos en el evento consagrado en el inciso primero del numeral 4) del artículo 291 del Código General del Proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 293 ibidem, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** a la ejecutada señora **EDITH CARRILLO MORALES** identificada con C.C. No. 28.542.443.

Para el efecto, se dispone de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 2020 el que establece: “ *Los emplazamientos que deben realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personal emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*” que por secretaria se proceda a insertar el listado contentivo del EDICTO EMPLAZATORIO con los datos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Portal dispuesto por la Rama Judicial, para tal fin.

Notifíquese y cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83854adc129e8948c9a384734ff1d8f4a1222a55908a10d026dfd598459b529c

Documento generado en 28/04/2021 01:57:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>